

BORRADOR DE IDEAS PARA LA POSIBLE MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LABORAL DE L@S LETRAD@S EN TURNOS Y GUARDIAS (ABOGAD@S DE OFICIO):

- Tal y como se comentó en la reunión de Bilbao, del pasado 24 de Marzo del 2023, vamos a recoger, algunas de las sugerencias e ideas que llevamos escuchando desde hace tiempo (no están puestas por orden de importancia, sino como han ido saliendo), a efecto de que puedan ser tenidas en cuenta de cara a una posible mejora y actualización de la situación laboral de l@s abogad@s en su labor de guardias y turnos, en nuestros tiempos.

A) CONDICIONES LABORALES:

1. Ser **AUTORIDAD** (o un reconocimiento expreso, que exclusivamente nos defienda, pero de forma análoga) en las guardias, de la misma manera que ya lo son médicos, profesores u otros funcionarios de los juzgados. En este punto habría que acotar muy bien el tiempo que dura esa autoridad, si es solo en la guardia o al menos durante el tiempo que dure el caso o “un poco” más allá..., , si se aplicaría solo con la persona que te ha tocado a defender o con todos los intervinientes en el caso, etc.

2. Un **LISTADO PÚBLICO** de dichos incidentes (enfrentamientos, incluidos los físicos), a efecto de plantear todas las medidas posibles, hasta la erradicación de estas situaciones. Ya que, en este momento, que se sepa, no existe dicho listado.

3. Disponer, al menos, de un **CUARTO PROPIO** para l@s letrad@s en los lugares dónde realicemos nuestro trabajo (juzgados, comisarías, etc.), ya que muchas veces nos encontramos realizando nuestra labor, en grandes edificios, con un montón de espacio y cuartos vacíos..., pudiendo usar con privacidad este cuarto, el abogado y/o para atender a nuestro@s defendid@s, es cierto que existe en algunos de estos sitios una Delegación del Colegio de Abogados, pero no en todos y la Delegación no está abierta por las tardes, fines de semana y fiestas. Con el tiempo habría que ver si dicho cuarto (también sería importante el tamaño), es suficiente, ya que en el mismo día hay varios abogad@s realizando guardias, pero de momento se trataría de un paso importante.

4. Poder acceder con el **CARNET DE COLEGIADO** directamente a los juzgados (lo mismo que hacen l@s funcionari@s o l@s procurador@s con su credencial), esto en la era de la informática, no debiera de ser tan difícil, y no como ahora que tienen que abrirte, la policía o la seguridad, la puerta. Que el carnet de colegiado caduque cada 5 o 10 años y no cada 3 como ahora, ya que esos plazos resultan excesivamente pequeños, sobre todo si los relacionamos con los plazos para renovar otros documentos.

5. Los múltiples problemas que están generando las numerosas **PLATAFORMAS DIGITALES** (Justiziasip, Avantius, Lexnet, Redsara, Mercurio, etc.), para lo cual hemos recogido las siguientes alternativas, **I.** Una sola plataforma para todo, **II.** Que cada uno tenga su propia plataforma, pero que por dentro todas las plataformas funcionen igual, **III.** Que cada uno tenga su propia plataforma, que cada una de ellas funcione a su manera (como ocurre ahora), pero que cada plataforma funcione para todo (desde mandar un escrito a la policía, administración y cualquier tipo de juzgado y tribunal, desde los más cercanos al ciudadano, hasta las más altas instancias, incluyendo las internacionales...), **IV.** Una vez de haber optado por cualquiera de las

3 posibilidades anteriores, cursos de funcionamiento de esa plataforma y mantener el sistema técnico que ya existe para dudas, **V.** Otras.

Lo que no puede ser, es que cada año, nos vayamos encontrando con más compañer@s, que deciden abandonar cuando menos un turno, tras décadas de experiencia, porque no entienden alguna plataforma, que no se la han explicado o si lo han hecho, no ha sido con la profundidad que much@s compañer@s necesitan (máxime cuando somos abogad@s, de una carrera de letras y no ingenieros o informáticos), ya que en caso de participar en un turno con una plataforma que no conocen bien, si no eres capaz de hacer las cosas bien o a tiempo, podrías hacer un daño a tu defendido e incurrir en una grave responsabilidad tú mismo.

En este punto, hay que recordar que todos estos problemas no vienen derivados de la propia profesión..., sino del funcionamiento de las plataformas, que pudieran funcionar de otra forma, si se hubieran hecho de otra manera.

Así, no nos olvidemos, que en este mundo tecnológico tan cambiante, existe un principio sobre las nuevas implantaciones tecnológicas, que debe regir a todas ellas y a lo muchísimo que vaya a llegar en el futuro (que llegará), el principio de que *“Cualquier nueva tecnología que se implante, será igual o más sencilla de utilizar, que las tecnologías desechadas por antiguas”*, de no ser así, no podrían implantarse, sino ¿dónde está el progreso y para quién es?, las tecnologías anteriores a las plataformas (hace pocos años) eran, el correo físico, el fax, el teléfono, debiendo de registrar los escritos físicamente en decanato, esto tenía sus pros y contras, pero sencillo, era sencillo, estaba al alcance de cualquier ciudadano y profesional, y por si todo esto fuese poco, ¿por qué triunfaron el email y el whatsapp, entre toda la población?, pues porque son SENCILLOS..., de lo contrario habrían fracasado..., de hecho, podemos perfectamente mandar un email a cualquier procurador, comisaría o juzgado, por lo que cualquier cosa que se implante debería de seguir el ejemplo de sencillez de un email o similares, más aún cuando hablamos de trabajo, derechos a proteger, etc.

Dicho de otra forma, los problemas con las plataformas, no tendrían porqué existir y se les debería dar una solución, en los términos comentados, lo más rápido posible, habrá que ir perfeccionando este sistema, la tecnología la hizo la gente para la gente y no lo contrario.

6. Siguiendo con el tema anterior de las plataformas digitales, uno de los problemas concretos que están creando, es el hacer peligrar las **VACACIONES** de Agosto (durante toda la vida, las cosas se dejaban para Septiembre o eran resueltas por l@s compañer@s de guardia, sobre todo si no daban con l@s abogad@s que llevaban los temas, hoy puede ser que cualquier día te notifiquen y en 3 días se considere que ya te notificaron).

Es cierto que los defendidos tienen derechos, pero esto solo parece afectarnos a nosotros, ya que todos los funcionarios de juzgado, tienen sus vacaciones, compatibilizando los casos con sus derechos al descanso, lo mismo ocurre con los médicos (privados o públicos), teniendo enfrente derechos como la vida, integridad física, etc., a pesar de todo, compatibilizan esos derechos con su derecho al descanso, la falta de descanso va contra la salud y es imposible rendir laboralmente igual si estás cansado, ¿no se podría acaso compatibilizar los derechos de los defendidos, con los de los abogados, como se compatibiliza todo lo demás?

Quizás la respuesta pueda ser, que **I.** En el mes de Agosto estén cerradas las plataformas (y se utilicen los medios tradicionales antes nombrados y utilizados siempre en este mes), o **II.** se pueda notificar, pero exista un mes (en vez de en 3 días) para abrir la notificación, o **III.** si el

abogado toma ese u otro mes de vacaciones (o 4 semanas sueltas durante el año o curso), notifique a la plataforma que está de vacaciones y esta se lo informe a cualquier juzgado cuando notifique, no aceptando esta notificación, o **IV**. Otras posibilidades.

Si este derecho al descanso, junto con el derecho a la desconexión digital, junto con el derecho a la conciliación familiar, son admitidos y se nos respeta en las vacaciones, bien..., en caso contrario (algo que no nos gustaría, pero si es imposible, ¿cómo se nos va a compensar...?, no vaya a ser que unos tengan vacaciones pagadas por todos y otros ni las tengan), **I**. La sociedad debe saber que nuestro colectivo no tiene vacaciones (quizás el único), que lo sepa todo el mundo, **II**. Bueno, pues habría diversas maneras de compensar, una sería, por cada mes de Agosto vacacional perdido, se perdonan 2 meses de jubilación (más aún, cuando ni siquiera somos autoridad en las guardias y los policías que si lo son, se jubilan en su etapa de 50 años, por tener que trabajar con las mismas personas que son nuestros defendidos), **III**. Otras que se les ocurran, pero de gratis, no va a ser..., eso es imposible.

7. Siguiendo con las plataformas, el último problema suscitado hasta ahora (de momento...), es que con los nuevos **“EXPEDIENTES DIGITALES”**, desde algunos juzgados, **SE ESTÁN NEGANDO A DARNOS EL ATESTADO POLICIAL**, lo cual dificulta más aún nuestro trabajo y puede influir negativamente en la defensa, por lo tanto, impedir que esto ocurra y no dejar tirad@ y sol@ @l letrad@, peleándose con el juzgado, pues podría incurrir incluso en responsabilidades personales, impedir todo esto.

Si dentro de un largo futuro, todo esto de los “Expedientes Digitales” avanzase tecnológicamente con buena calidad y sencillez, ¿**EN QUIÉN RECAERÍA LA “OBLIGACIÓN” DE LLEVAR UN PORTÁTIL** o tener un ordenador para acceder a la información del caso, en el abogado o el estado?, de igual forma que antes en las guardias había un “busca” que te lo ponía el Colegio, ¿quién “pondría” ese ordenador ahora?, hasta este momento, el tener móvil, el tener ordenador, el tener un enlace a Internet, etc., son cosas que han recaído, sobre los hombros de l@s trabajador@s (es decir, l@s abogad@s), a los que se les han impuesto..., ¿hasta cuando va a ser esto así?, ¿cuál es el límite?, ¿Cuándo se va responsabilizar la propia administración de los cambios que quiera hacer, en vez de decir que “todo va bien” y recaer sobre l@s abogad@s?, ¿va a poner el juzgado un ordenador fijo y te va a dar suficiente para mirar el atestado? (esto ya está ocurriendo en ocasiones cuando tienes un imputado no detenido, al que van a hacer preguntas y te dejan el atestado y te encuentras con un disco, sin tiempo ni ordenador para verlo, ¿no sería mejor además del dicho disco, transcribir todo, aunque sea con un programa?, de no ser así, podría dar lugar a cierta indefensión...), ¿va a haber al menos alguna “ayuda económica” en esto del portátil o como siempre, no?, ¿y si no tienes portátil?, esto no puede seguir así eternamente, ya hemos dado y aguantado mucho.

8. Que cada **CAMBIO TECNOLÓGICO**, se trate al menos de mantener entre 5 o 10 años, para no estar continuamente sometiendo a la gente a cambios continuos de plataformas, distintos formatos, etc.

Tener previsto, un plan “B”, para el funcionamiento del sistema, por si nos quedáramos sin suficiente energía para mantener las plataformas de continuo.

9. Informar claramente a tod@s l@s compañer@s, que, si les llaman a la noche en una guardia, tienen derecho a desplazarse en **TAXI**, que tendrán que adelantar ellos el dinero, pero que luego les pagará el Gobierno Vasco, este punto es muy importante, ya que aunque una persona puede usar su propio vehículo a las 4 de la mañana (luego si lo solicita, se le paga la gasolina),

pero “puede” salir dormido de casa y tener un accidente..., por lo que es fundamental que tod@ compañer@ esté informad@, luego la elección, ya será cosa suya.

10. PAPELEO, Y FIRMAS DE ANEXOS, ya que estamos en la época de la informática y eso nos está haciendo pasar por diversos apuros, tal y cómo llevamos comentando desde el principio de este borrador, pero una de las “ventajas”, es que ya no es tan necesario el papel, así por ejemplo, si con los nuevos “Expedientes Digitales” (plataforma Avantius), se nos dice que ya no se va a pagar las fotocopias al letrado como desde siempre se ha hecho y que si necesita algo más, se baje con un Pendrive, o que no se nos van a enseñar los atestados en papel, pues para eso ya tenemos las plataformas y el “Expediente Digital” (el cual luego igual, ni funciona tan bien, ni es tanto como se nos dijo), pero si esto es así, la contrapartida para l@s abogad@s, es que se terminó todo el papeleo que teníamos que hacer y que seguimos haciendo (sellos incluidos), pues nuestro paso por cada instancia del procedimiento, viene recogido en el expediente digital y como mucho, de momento, ya rellenamos la “Extranet”.

Respecto a la firma de Anexos, tampoco sería necesaria..., se considera que l@s letrad@s que atienden los casos de las guardias, son l@s abogad@s que llevarán estos casos adelante, a menos que el defendido tenga letrad@ particular, por lo tanto, se garantiza por parte del estado todos los pagos y luego el estado ya le investigará con todos sus medios, si tiene derecho a la Justicia Gratuita, bien, en caso de no tenerla, le solicitará ese pago, en caso de que no le pague, previo aviso, se lo cobra junto con una pequeña multa.

Por otro lado, recordar que el tema del papeleo, es una labor más de tipo administrativa, que no corresponde a l@s letrad@s, y que además puede incidir negativamente en la propia labor de la guardia, pues despista y lleva tiempo respecto a la labor de defensa principal, siendo este papeleo además algo que se ha hecho hasta ahora, de nuevo, gratuitamente por parte de l@s letrad@s, ya que en caso de seguir dicho papeleo, habría que valorar también la posibilidad de cobrarlo como actividad administrativa añadida.

Sin olvidar que el papeleo (papeles y anexos) se debe terminar, por motivos ecológicos.

11. EXÁMENES, sin saber por qué motivo, somos el único colectivo sometido a exámenes anuales, ya que lo que se dice es que, para los turnos especiales, hay que tener una preparación continua, pues pese a ser abogados y tener años de ejercicio (además de estar sometidos a un código deontológico, en caso de hacer mal las cosas, incluso a responsabilidad personal), al parecer esto, que no se da en todas las profesiones, es insuficiente..., por lo que hay que ver si estamos actualizados (en vez de confiar en nuestra preparación personal y continuada, como se hace en cualquier profesión).

Antes se nos decía, que los cursos que precedieron a los exámenes, solo se hacían, cuando se había producido alguna “novedad legislativa”, ahora se hacen a veces con criterios de anualidad, aunque tampoco siempre en todo, lo cual nos deja bastante perplejos, por ejemplo ¿cómo es posible, que la persona que ha hecho ese curso o año, los exámenes de acceso (4 exámenes, con 2 oportunidades por cada uno), tenga que tener que hacer también el mismo año o curso, el examen de permanencia, sin haber realizado aún una sola guardia de esas?, pensamos en casos conocidos.

La preparación continuada, está bien, nadie se opone a la misma, no obstante, eso no quiere decir exámenes..., no somos estudiantes, sino ya trabajador@s, pero si el criterio empleado, es el de la desconfianza porque no se sabe si estamos actualizados..., ese mismo criterio habría que imponerlo con todo trabajador..., por ejemplo, ¿están actualizados l@s jueces, fiscales,

otr@s abogad@s, otr@s funcionari@s, personal que trabaja para las instituciones o personal que trabaja para un tercero?, puede que en su día obtuvieran muy buenas calificaciones, pero, ¿cómo sabemos a día de hoy que están actualizad@s?, y como con los meros cursos al parecer es insuficiente, ¿les hacemos un examen?, ¿y si lo suspenden les echamos...?, parece que esta es la línea..., ¿y l@s ingenier@s y médic@s, pese a que sacasen muy buenas notas en su momento, están actualizad@s...?, pues tampoco se sabe, ¿y si se les muere el paciente o se cae el puente?, entonces ¿les hacemos un examen y si suspenden les echamos o confiamos en sus antiguos méritos académicos y su buen hacer laboral, por otro lado denunciabile?, al final nuestra buena praxis es nuestro test diario, lo lógico sería aplicar el mismo criterio, para tod@s o para nadie.

De hecho, si ese es el criterio, SOLO nosotros estaríamos actualizados con estas pruebas, el resto no, ¿nos harán exámenes solo a nosotr@s hasta nuestra jubilación?, ¿somos algún tipo de “elegidos” ?, ¿por quién y para qué exactamente?

En este punto también es interesante, que se producen esos exámenes para ciertas guardias (menores, extranjería, violencia de género/doméstica y penitenciario), pero no para todos (penal especial, contador partidario, ser profesor en la escuela de práctica jurídica, etc.), en estos últimos parece que vale con apuntarse o “concursos de méritos”, siguiendo en la misma línea, lo lógico sería para todos o para nadie.

Tampoco sabemos si estos exámenes, se están realizando en otras tierras del estado, y más aún ni siquiera sabemos, si esto se está haciendo en los territorios anexos al nuestro, de nuestra propia comunidad autónoma, pero si solo se están produciendo en nuestro Colegio de Bizkaia, en caso de que solo se hagan en nuestro territorio, tampoco sería lógico.

En este momento, hay en los colegios muchas personas colegiadas, coincide con un boom de la natalidad y que muchas personas estudiaron la carrera de derecho y se colegiaron como abogad@s, pero sabemos que esas relaciones están cambiando drásticamente, ¿se va a seguir exigiendo en caso de que este cambio sea tan fuerte, con todas esas pruebas o tests para los turnos especiales o se van a imponer todas las guardias a las personas que estén simplemente colegiadas, tengan o no preparación?

Otro punto a tener en cuenta, es si a l@s trabajador@s que hacen estas preparaciones y exámenes, les deberían pagar algo por dicha preparación y exámenes, su hora tiene un precio..., es que no hablamos de estudiantes sino de “letrad@s trabajador@s”, en el caso de que haya un dinero ya asignado desde el Gobierno Vasco para dichos cursos, de ahí podrían salir los pagos, pues eso sería lo lógico, dada que la remuneración es escasa, pagar a l@s trabajador@s, que además están mal pagados en sus guardias, por su tiempo, en estas “preparaciones” con ese dinero.

El examen, por tu probada calificación, debería darte algún dinero extra en las propias guardias y más derechos, ¿cuáles da?, esto habría que verlo también.

Quizás lo más apropiado sería, volver a dar cursos presenciales sin exámenes, en donde l@s compañer@s podamos coincidir físicamente, llevados en estos casos por las comisiones (que se encargan de l@s profesional@s) y no la escuela de práctica jurídica (que se encarga de l@s estudiant@s).

12. Protocolos de actuación y de protección de l@s abogad@s, en juzgados, cárceles y comisarías, cuando asistimos a **PERSONAS ENFERMAS**, principalmente ante enfermedades contagiosas o que refuercen los ya existentes.

13. ¿Qué tal se está gestionando, el tema de las **BAJAS**?

B) CONDICIONES ECONÓMICAS:

14. Es cierto que ya no hay “fallidos”, pero desde que estos se crearon y fueron desterrados, se han ido produciendo un montón de **SITUACIONES NUEVAS** que no se han recogido, pese a que lleven un trabajo y un tiempo, por ejemplo, antes no te llamaban por las noches, ahora sí, antes no tenías por qué acudir a las requisitorias (como los llaman ya, los “nuevos fallidos”), ahora sí, todo esto es un tiempo y trabajo, que ha ido cayendo sobre las espaldas de l@s trabajador@s, ¿por qué hay ciertas cosas que son muy importantes en el momento de atenderlas, pero carecen de importancia en el momento de pagarlas?, hay que ser coherentes.

15. También no es menos cierto que hay cosas que no se están pagando en esta comunidad autónoma, con fiscalidad propia, pero que, si se están pagando en **OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**, como medios pagos por turnos en los que se sobreesen los temas (pensando que, además, un sobreesimiento, también supone un trabajo por parte de l@s letrad@s, puede ser lo más conveniente para las partes y elimina un montón de trabajo y gastos posteriores, en caso de haber seguido adelante tal procedimiento).

16. Respecto a **LAS REIVINDICACIONES QUE SIEMPRE HAN ESTADO AHÍ**, ¿cómo es posible que no se pague nunca, absolutamente nada, por ninguna “ejecución” o en fase de ejecución?, ¿cómo es posible que se pague lo mismo, si te llaman de una comisaría a las 4 de la mañana, un sábado, que es Navidad, que, si te llaman de una comisaría, a las 6 de la tarde, un miércoles laborable normal?, ¿por qué en el refuerzo de la guardia de violencia no te pagan absolutamente nada si estás de refuerzo otras 24 horas más, además de las 24 que ya has estado antes con anterioridad?, ¿por qué cuando hay en un procedimiento, una vistilla de “prisión provisional”, no se abona ya el caso o al menos parte, más aún siendo un tema de tanta importancia y responsabilidad?

17. **LAS REMUNERACIONES EN SÍ MISMAS**, ¿son correctas?, ¿es correcto lo que se está pagando por procedimiento y guardia?, ¿por qué llevan prácticamente congeladas esas mismas cantidades desde hace décadas?, ¿y los IPCs anuales, se aplican?, ¿por qué en un momento de crisis se nos bajaron las cantidades “como” a los funcionarios pero luego no nos las subieron como a los mismos?, ¿somos “funcionarios” para lo que se quiere, cuando se quiere y como se quiere y cuando no, somos meros trabajadores?, pues seremos lo que seamos, pero se nos debe tratar de una forma coherente en todo y no de forma ventajista cuando interesa, como en este ejemplo, hay que entender que un turno dignamente pagado, permite a l@s letrad@s que se dedican al mismo o a los mismos, concentrarse más en esas actividades con los sectores muchas veces más desfavorecidos socialmente, sin tener que buscar muchísimos otros “complementos” o incluso en algunos casos tener que abandonar la profesión.

¿Se cobra a tiempo y mensualmente lo del mes pasado?, es lo que se debería.

Otro motivo para que se reconozca la revisión al alza de estos honorarios, no solo es el trabajo desempeñado, sino en general el alto grado de satisfacción de los defendidos con el mismo.

18. ¿Se deberían tener en cuenta los años en una guardia, respecto a la **EXPERIENCIA O ANTIGÜEDAD**, a la hora de pagos y cobros?, de esta forma, se “retendría” y “premiaría”, la fidelidad y experiencia que se puede aportar a los turnos.

19. ¿Qué ocurre con nuestras **PENSIONES**?, ¿está todo bien?

C) VISUALIZACIÓN DE NUESTRO COLECTIVO (**ABOGAD@S DE OFICIO**):

20. En Reino Unido, l@s abogad@s que se dedican al turno, **LOS LLAMADOS “BARRISTERS”**, hicieron una huelga indefinida..., pero este colectivo, los “Barristers” saben quiénes son, a que se dedican, y la sociedad británica también lo sabe, conoce quienes son y cuales son sus reivindicaciones, no obstante, ese mismo colectivo aquí, está más “desdibujado”, l@s abogad@s que se dedican exclusivamente o junto con otras actividades, a los turnos y guardias, ni siquiera tenemos un nombre claro que refleje nuestro colectivo, que podría ser “ABOGAD@S DE OFICIO” o que se dedican en gran medida a ello, pero habitualmente se nos conoce con el genérico de “Abogad@s”, que es muy digno, pero quizás concreta poco nuestra labor (hay gente que no sabe casi ni que existimos, ni de nuestra labor, ni condiciones, hasta que nos necesita, claro).

21. En este sentido, además de nuestra reivindicación de autoconciencia de grupo como ABOGAD@S DE OFICIO, buscamos **SER CONOCIDOS Y RECONOCIDOS** socialmente, ser conocidos por quiénes somos, cual es nuestro trabajo, cómo incide positivamente en la sociedad, cual es nuestra situación, cuáles son nuestras reivindicaciones, y ser reconocidos por esta labor muchas veces incluso social que realizamos (y no nos referimos solo a reconocimiento económico).

D) DESARROLLO DE TEMAS HISTORICAMENTE PENDIENTES:

22. Es una reivindicación histórica pendiente en nuestra tierra, la de los **JUZGADOS EN EUSKERA**, algo que se ha incluso prometido en alguna ocasión, pero que luego no se ha materializado nunca, por lo que debemos de volver a insistir en la misma, juicios íntegramente en euskera, lengua que sería hablada desde los funcionarios, hasta el juez y fiscal de los mismos, que la persona vasco parlante pueda realizar todo el proceso en su lengua, desde su detención hasta su sentencia firme, con las mismas garantías que cualquier otro procesado, dotando a estos juzgados también de traductores, por si algún participante del juicio (peritos, testigos, etc.), son desconocedores de la misma, reactivar y avanzar en esta cuestión.

E) EL FUTURO DEL TURNO:

23. **PENSIONES**, ya se comentó un poco antes este punto, respecto a las pensiones que van a cobrar (o no), l@s letrad@s que han estado ejerciendo (vía mutua o como autónomos), ¿está todo bien en función de los años trabajados?

24. **COMPAÑER@S QUE SE INICIAN**, en estos momentos, además del curso y examen de la Escuela de Práctica Jurídica (necesario ahora para colegiarte como letrad@, junto con la licenciatura de derecho), les piden otro examen para acceder a los turnos en general y “creo”

que otro examen de acceso a cada turno especial, cada examen de acceso, son 4 exámenes con 2 posibilidades en cada uno (además del examen de permanencia ese año cuando toque), incluso si aún no ha realizado una sola guardia, hasta ahora no eran necesarias tantas cosas y el servicio se hacía en general de una forma digna, en cualquier caso, tanta preparación, ¿no debería ser compensada de una mayor forma económica?. Otros problemas de las nuevas generaciones al iniciarse (encontrar clientes, un despacho, gastos, si está en un despacho y le pagan bien, quizás el tema de las “pasantías gratuitas” es algo que no está actualizado porque da la sensación de que por eso hay todos estos problemas por falta de modernización de la profesión, etc.)

25. CAMBIO DE NATALIDAD, también hablamos antes un poco de esta realidad, cada vez nacen menos niños, hay menos personas que estudian derecho (y porque no saben estas movidas, que, si no, todavía serían muchos menos...), y menos personas que se colegian, en este sentido, ¿qué se van a hacer con los turnos en el futuro, van a ser obligatorios para todo el mundo?, ¿y si ni así llegan a cubrirlo todo?, ¿y la preparación? (recordemos cómo puede afectar todo al defendido o incluso a los letrados, si meten la pata).

26. En una época hablaban de la “posible” privatización del turno, ahora ya no se habla tanto de eso, sino de la llegada de las **MÁQUINAS**, bueno de este tema, los que tenemos más edad, veremos el principio..., los más jóvenes y los que aún estén en la universidad o incluso más abajo, pero sean futuros abogados, pues seguramente mucho más, también podría no ser para tanto o tardar mucho más, aunque ya estamos viendo mucho de ese impacto en otras profesiones y en la nuestra (plataformas, obligación de tener un ordenador, obligación de tener conexión a Internet, obligación de tener un móvil, Extranet colegial, el famoso ordenador de prisión en el turno penitenciario, estar continuamente localizado, etc.), pero ¿qué va a suponer la Inteligencia Artificial (ChatGPT, etc.)?, ¿cómo van a cambiar los delitos?, pues todo esto estaría muy bien ir sabiéndolo y pensando que aunque el futuro va a llegar, se puede llegar de manera correcta o de cualquier forma.

F) IDEAS SUELTAS:

27. Alguien me comentó hace tiempo, que, si un día se hace una **MANIFESTACIÓN O CONCENTRACIÓN**, copiando a “las mareas” por ejemplo las de médicos, que salían con sus batas, pues que los que pudiesen fuesen con las **TOGAS** o al menos una **PRENDA DE COLOR NEGRO**.

28. También se me comentó, que si en un momento dado se nos nombra que la ley no nos permite algo (sobre todo si es algo que si se permite a otros colectivos o que lo tienen permitido en otros países nuestros homónimos, como los abogados “Barristers” ingleses), tratar de conseguir **CAMBIOS LEGISLATIVOS** que recojan esas reivindicaciones (aunque sea un camino más o menos largo).

- BUENO, PUES AHÍ OS DEJO UN POCO LAS SÍNTESIS DE LAS IDEAS QUE ME ACUERDO, QUE HE IDO ESCUCHANDO UN POCO ESTOS AÑOS, ALGUNAS OS PARECERÁN BIEN, OTRAS IGUAL NO

TANTO, OTRAS MATIZABLES Y OTRAS QUE FALTAN, HACÉRMELO SABER PARA QUE LAS VAYA INCLUYENDO, EN ESTE U OTRO LISTADO, TAMBIÉN PODÉIS REENVIAR ESTE BORRADOR A LAS PERSONAS QUE SEPÁIS PUEDEN ESTAR INTERESADAS EN EL MISMO O EN APORTAR IDEAS. EZKERRIK ASKO.